

Acuerdo Distrital 816 de 2021

Seguimiento a la Inversión en Ingreso Mínimo Garantizado Secretaria Distrital de Hacienda

Junio de 2022





Introducción

Dada la inminente llegada de la emergencia por Covid –19 al país, el Gobierno Nacional, declaró el" Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" en todo el territorio nacional por la pandemia del COVID-19 y se facultó a los gobernadores y alcaldes a reorientar las rentas de destinación específica salvo las asignadas constitucionalmente, a realizar las respectivas modificaciones presupuestales y a reducir las tarifas de sus impuestos para atender la emergencia respectiva. En consecuencia, el Decreto Distrital 87 de 2020 se declaró la calamidad pública en Bogotá.

Adicionalmente el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Legislativo 512 del 02 de abril de 2020, facultó a los gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Legislativo 417 del 17de marzo de 2020.

En este sentido, y entendiendo que la emergencia actual, debido a su magnitud, requería mecanismos excepcionales para su contención, mitigación y superación, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C expidió el Decreto 093 de 2020, mediante el cual creó el "Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C.- sostenimiento solidario- en el marco de la contención y mitigación del COVID-19".

Posteriormente se expide el decreto 108 de 2020¹, en el cual se determino que las Secretarías Distritales de Integración Social, Hacienda y Planeación definirian los aspectos necesarios para la correcta implementación, seguimiento, supervisión y evaluación del sistema. Estas acciones determinaron que de los tres canales del sistema (Transferencias monetarias, Bonos canjeables y subsidios en especie), la Secretaría Distrital de Hacienda únicamente intervendría en la ejecución del canal de transferencias monetarias, realizando la dispersión de recursos a los listados de beneficiarios emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación y que fueron previamente identificados y focalizados de acuerdo con las reglas establecidas por el comité Coordinador del sistema.2

Antecedentes IMG

Como consecuencia de la emergencia por covid 19, la Secretaría Distrital de Hacienda inició el pago de beneficios del canal de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, el cual fue creado mediante el Decreto 093 de 2020. Para ello, la secretaría Distrital de Hacienda fue responsible de recibir los listados de beneficiarios que cumplen los criterios de focalización, identificados a través de la Base Maestra que consolida la Secretaría Distrital de Planeación, y los remite a las entidades financieras responsables de realizar los correspondientes pagos.



https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/marco-legal/decreto 108 de 2020 alcaldia mayor de bogota d.c..pdf

https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/manual-operativo-sdbs-firmado.pdf



Así las cosas, los pagos de transferencias monetarias del Sistema Distrital Bogotá Solidaria (SDBS) dirigidos a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad se realizaron de acuerdo con las decisiones del Comité Coordinador del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, como también de la situación socio económica de los hogares priorizados en Bogotá.

Para 2021, la administración distrital avanzó en el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 24 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XX", el cual creó la estrategia integral de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) para Bogotá D.C. Este esquema permite garantizar progresivamente un sistema de subsidios con las cargas o contribuciones distritales vigentes, que brinde un ingreso mínimo a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad de la ciudad, teniendo en cuenta los criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia.

En este sentido, el Plan Distrital de Desarrollo establece como meta para la administración distrital la consolidación de una estrategia que contemple la atención de hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad con el objetivo de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, consolidando en el mediano y largo plazo los avances logrados con el Sistema Distrital Bogotá Solidaria, y fortaleciendo el modelo de inclusión social y ciudadana que contribuya a la participación y transformación cultural, deportiva, recreativa y artística en la vida cotidiana de los ciudadanos de Bogotá, tal como se señala en el artículo 15 del Capítulo IV del citado Acuerdo Distrital 761 de 2020.

El mencionado artículo 24 establece que el "El ingreso mínimo podrá tomar la forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, subsidios para habitabilidad, subsidios en servicios públicos domiciliarios y de transporte, entre otros" por lo que, en lo relacionado con el canal de transferencias monetarias, la administración articuladamente con el Gobierno Nacional, ha avanzado en los pagos de apoyos económicos en complementariedad con programas como Ingreso Solidario, Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Colombia Mayor.

1. Presupuesto 2021

De acuerdo con lo establecido en el decreto 328 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogota, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020" el cual determina en su articulo 39 la consolidación del esquema para la puesta en marcha de la estrategia integral Ingreso Minimo Garantizado, la administración distrital asignó los recursos para el pago de Transferencias Monetarias de IMG de acuerdo con las proyecciuones con las que se contaba hasta ese momento:

"ARTICULO 39.- CONSOLIDACION ESQUEMA INGRESO MINIMO GARANTIZADO: La Administración Distrital consolidará el Esquema de Ingreso Minimo Garantizado descrito en el artículo 24 del Acuerdo 761 de 2020, Plan de Desarrollo Distrital 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogota del siglo XXI' que garantizará progresivamente un ingreso minimo,





representado en transferencias monetarias, bonos canjeables o ayudas en especie, como minimo a 500.000 hogares residentes en Bogota D.C. en condiciOn de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad que cumplan con los criterios de focalizaciOn establecidos por la estrategia. La estrategia de Ingreso Minimo Garantizado tendrá una periodicidad mensual para 2021 y entregar apoyos económicos a los hogares beneficiarios por un lapso minimo de un semestre, de acuerdo con los montos establecidos por la instancia de CoordinaciOn Intersectorial, sin perjuicio de establecer mecanismos para garantizar la renta básica como objetivo del esquema. Los apoyos para hogares en pobreza y pobreza extrema pueden extenderse por más periodos.

No obstante, es importante tener en cuenta que los pagos de transferencias monetarias de la Estrategia Integral de IMG han tenido algunas modificaciones de acuerdo con la información que la Administración Distrital ha tenido sobre la situación socioeconómica de los hogares en Bogotá y el pago de transferencias monetarias del gobierno nacional, así:

- 1. Al final de 2020, la Administración Distrital, después de tener algunos espacios de articulación con el gobierno nacional, programó el pago de transferencias monetarias mensuales por \$80.000 a los 417 mil hogares en condición de pobreza de la ciudad identificados a través de la base maestra. Así las cosas, un hogar pobre que recibiría cada dos meses \$160.000 del gobierno nacional y mensualmente \$80.000 de la Administración Distrital, terminaría recibiendo \$160.000 en promedio mensual. No obstante, con el fin de garantizar una mayor atención y teniendo en cuenta el proceso de bancarización, el Comité Coordinador decidió iniciar los pagos con un monto de \$120.000 mensuales para los 230 mil hogares pobres identificados a través de la base maestra, que se encontraban bancarizados y que no recibían Ingreso Solidario³.
- 2. Los anuncios de crecimiento del índice de pobreza en la ciudad, realizados por el DANE el pasado 29 de abril, motivaron un cambio en los pagos de transferencias monetarias de los hogares en la estrategia en tanto se avanzaba en el rediseño de la misma. Así las cosas, para el cuarto ciclo de transferencias monetarias se pagó un monto total de \$240.000 a todos los hogares pobres de la ciudad en complementariedad con todos los programas de la nación: Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, Devolución de IVA. Con ello se aumentó la atención a un total de 390.364 hogares por parte de la Administración Distrital.
- 3. Como resultado de la actualización de la información en la base maestra de la estrategia, se lograron identificar un total de 543.985 hogares en condición de pobreza (unos 126 mil hogares mas de los identificados en 2020). Esto adicionado al rediseño de la estrategia motivó que el Comité Coordinador de la estrategia tomara la decisión de aumentar la cobertura, implementando el rediseño de la misma, incluyendo la atención a los hogares en condición de vulnerabilidad (Sisbén IV del CO1 al CO5) y atendiendo los nuevos hogares pobres identificados a través de la base maestra de la estrategia.

Asi las cosas, aunque la programación presupuestal contaba con los recursos necesarios para la atención de los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad en Bogotá a través de la Estrategia Integral de IMG, la realidad socioeconómica de los hogares de la ciudad provocó un rediseño

³ Dada la disponibilidad de información sobre los programas de transferencias monetarias de la nación, la complementariedad en los ciclos 1 al 3 se aplicó en relación con el programa Ingreso Solidario únicamente.





substancial en el canal de Transferencias Monetarias de la estrategia, ampliando su cobertura y optimizando sus criterios de focalización.

2. Programación y destinación de recursos de rescate social para IMG

Teniendo en cuenta la adición presupuestal del acuerdo 816 de 2021 para la distribución del Ingreso Mínimo Garantizado se pretende que el ingreso autónomo de cada hogar (calculado con base en la encuesta GEIH del DANE para 2020), más las transferencias que el hogar recibe de la nación, y los pagos que recibe del distrito en transferencias condicionadas y no condicionadas permitan que estos alcancen un ingreso que les permita mejorar su ingreso y constituyan un apoyo para superar la línea de pobreza.

Ahora bien, la ampliación de renta básica en el marco del Plan de Cambio y Rescate Social estaba orientada atender a los 80.466 hogares en condición de pobreza que no estaban bancarizados al momento de aprobación del acuerdo 816 de 2021 y a los 65.944 hogares vulnerables ubicados en categoría C1 a C5 Sisbén IV no bancarizados en ese momento.

Estos \$302.713 millones, fueron dispuestos en los depósitos del Sistema Distrital Bogotá Solidaria – IMG para el pago de transferencias monetarias ordinarias, se distribuyeron en los pagos de lo que restaba de la vigencia 2021 y los primeros pagos de 2022, una vez fueron aprobados por el Concejo de Bogotá, y su dispersión tuvo lugar los primeros (10) diez de cada mes.

Los recursos de rescate social para la dispersión de Transferencias Monetarias de IMG se dispersaron de acuerdo con las reglas del rediseño aprobadas por el comité coordinador desde el quinto ciclo de 2021, a los hogares identificados como pobres o vulnerables, para superar esta condición, teniendo en cuenta los siguientes tres principios:

- ✓ Complementariedad: como se indicó, los pagos de transferencias monetarias de IMG en Bogotá complementan los recursos que los hogares han recibido por parte del gobierno nacional en los programas señalados antes. Así, un hogar que debe recibir \$480.000 y haya recibido Ingreso Solidario por \$160.000 desde la nación, recibirá \$320.000 por parte de la Administración Distrital.
- ✓ Progresividad: siempre que un hogar se encuentre en situación de mayor pobreza, recibirá un mayor monto en su pago por parte del distrito. Aquellos hogares que se encuentran en una situación de menor vulnerabilidad recibirán un menor monto.
- ✓ Sensibilidad demográfica: los pagos de transferencias monetarias a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad dependerán del número de miembros del hogar. Así las cosas, hogares con un número mayor de miembros, recibirán un pago mas alto, garantizando que todos los miembros del hogar se beneficien de los pagos realizados en el marco de la estrategia.





3. Seguimiento dispersión de recursos canal de transferencias monetarias IMG

Como se dijo anteriormente, a través del acuerdo 816 de 2021, la estrategia Integral Ingreso Mínimo Garantizado recibió una adición presupuestal por 302.713 millones de pesos, que permitió garantizar la continuidad de las transferencias del programa, durante la vigencia 2021 y 2022. A continuación, se relaciona la ejecución de dichos recursos, discriminado por mes e indicando el número de transacciones y monto dispersado:

Rescate Social				
	Transacciones		Monto	
2021	2,205,370	\$	275,585,041,500	
Agosto	355,409	\$	45,155,425,500	
Septiembre	428,238	\$	54,421,719,000	
Octubre	443,185	\$	54,452,977,000	
Noviembre	466,433	\$	57,221,175,000	
Diciembre	512,105	\$	64,333,745,000	
2022	211,935	\$	27,127,958,500	
Enero	195,512	\$	25,402,735,500	
Febrero	16,201	\$	1,703,010,500	
Marzo	222	\$	22,212,500	
Total general	2,417,305	\$	302,713,000,000	

Otras Fuentes				
	Transacciones		Monto	
2021	218,274	\$	27,567,009,252	
Agosto	109,341	\$	14,167,330,500	
Septiembre	58,026	\$	7,272,679,500	
Octubre	34,692	\$	4,206,470,252	
Noviembre	16,214	\$	1,920,364,000	
Diciembre	1	\$	165,000	
2022	281,654	\$	35,122,369,000	
Enero	281,654	\$	35,122,369,000	
Total general	499,928	\$	62,689,378,252	

4. Evaluación

En relación con la evaluación del impacto de las Transferencias Monetarias de la Estrategia Integral de IMG, el parágrafo 2 del Articulo 24 del Acuerdo 761 de 2020, estipula que la Secretaría Distrital





de Planeación deberá diseñar e implementar una estrategia de monitoreo y evaluación de la estrategia del Ingreso Mínimo Garantizado con el fin de propender por su correcta asignación y permitir la medición del impacto en la calidad de vida de los hogares beneficiados. Dado lo anterior, los resultados observables en calidad de vida, solo se podrán observar cuando se tengan resultados de la evaluación y el monitoreo.

En este sentido, es importante tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Hacienda solo realiza la dispersión de los recursos los beneficiarios que están incluidos en los listados de dispersión que son emitidos directamente por la misma Secretaría Distrital de Planeación. Las dispersiones realizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda son transferidas a través de las entidades financieras (Daviplata, Movii, Bancolombia), con las cuales los beneficiarios se encuentran bancarizados y son estos operadores quienes finalmente de acuerdo con los convenios establecidos son los responsables de realizar los correspondientes pagos; en tal sentido la Secretaría Distrital de Hacienda no tiene injerencia sobre los hogares que son incluidos en los listados mencionados.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda transmite los informes correspondientes sobre los estados de las transferencias realizadas por los operadores a la Secretaría Distrital de Planeación en donde se consolida la información de la ejecución global por hogar y se realiza el seguimiento al impacto de la estrategia Ingreso mínimo Garantizado.

Finalmente, en relación con la continuidad de las inversiones, y puntualmente sobre el canal de transferencias monetarias de la estrategia Ingreso mínimo Garantizado, desde la Secretaría Distrital de Planeación se han venido adelantando los trabajos necesarios para la configuración de la política pública de IMG que incluye los canales de atención, los criterios de focalización, entrada y salida de beneficiarios, así como la arquitectura institucional de la estrategia. Este diseño garantizará la continuidad de la estrategia, así como de los arreglos institucionales que se requieren para su funcionamiento futuro. En este sentido, se espera que la Estrategia Integral de IMG como política de gobierno hará parte de la programación presupuestal de cada año tanto desde el nivel central como desde los Fondos de Desarrollo Local.

